MUNICIPALIDAD DE TIGRE Secretaría de Gobierno Dirección de Despacho General y Digesto T13 Terrenos Fiscales

ORDENANZA 2651/05
TIGRE, 15 de abril de 2005
VISTO:
La Ordenanza Nº 2651/05, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 12 de abril de 2005, que textualmente se transcribe:
ORDENANZA
ARTICULO 1 Dónase a la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires, el predio propiedad municipal identificado como Circunscripción III, Sección J, Quinta 24, Manzana 24b, parcelas 29 y 30, destinado a funcionamiento del Jardín de Infantes Nº 925
ARTICULO 2 Comuníquese al D.E., a sus efectos
SALA DE SESIONES. 12 de abril de 2005

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza № 2651/05.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

<u>ARTICULO_3</u>.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Elévese el expediente 5854-2916526/03 a la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1030/05